

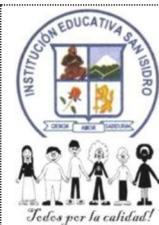
Institución Educativa "San Isidro"

NIT. 809.005.992-9 Código DANE 173001003048
 ESTABLECIMIENTO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUE
 Resolución de reconocimiento de AVANCES DEL PEI hasta el año 2.021
 Número 002846 del 23 de octubre de 2017 Secretaria de Educación Municipal.
 Niveles Preescolar, Básica y Media.
 Carrera 23 Sur No. 17-02 Barrio San Isidro Ibagué, Tel 2603262
<http://sanisidro.edu.co>; Email: sanisidroibague@gmail.com

CONTRATO No. 09 - 2020

CIUDAD Y FECHA	IBAGUÉ, 23 DE JULIO DE 2020			
CONTRATISTA:	MEDIOS DIGITALES S.A.S			
NIT O CC	809.009.702-8			
DIRECCION:	CALLE 37 NO. 9 A – 42 IBAGUE			
TIPO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
MODALIDAD	REGIMEN ESPECIAL			
OBJETO:	RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE HOSTING PARA EL ALOJAMIENTO DEL SITIO WEB Y CONFIGURACIÓN DE CUENTAS DE CORREO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDRO.			
PLAZO:	TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS.			
VALOR:	QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$525.000) M/CTE, CON IVA INCLUIDO.			
FORMA DE PAGO:	LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PAGARA AL CONTRATISTA LA SUMA DE UNA (1) CUOTA QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$525.000) M/CTE DE LA VIGENCIA 2020, SEGÚN PROPUESTA PRESENTADA Y CERTIFICACIÓN DEL SERVICIO PRESTADO POR EL SUPERVISOR DESIGNADO.			
	LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDRO PAGARÁ AL CONTRATISTA POR LOS SERVICIOS PRESTADOS LA SUMA DE QUINIENTOS VEINTI CINCO MIL PESOS (\$525.000) M/CTE.			
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	CÓDIGO PRESUPUESTAL	RUBRO	FUENTE	VALOR
	032109	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	GRATUIDAD MUNICIPIO 2020	\$525.000

Entre los suscritos, de una parte **FABIAN ISRAEL YANGUMA CONTRERAS**, con cédula de ciudadanía No. 14.281.653 de Ibagué - Tolima, quién actúa en nombre y representación de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SAN ISIDRO"** de Ibagué, facultado(a) como Ordenador del Gasto, quien en adelante se denominará la entidad, y de la otra **MEDIOS DIGITALES**, identificado con Nit: 809.009.702 -8, en calidad de Representante legal **NELSON AUGUSTO GUARIN CARVAJAL** identificado con cedula No. 93.378.156 expedida en Ibagué – Tolima, que para los efectos legales de



Institución Educativa "San Isidro"

NIT. 809.005.992-9 Código DANE 173001003048
ESTABLECIMIENTO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUE
Resolución de reconocimiento de AVANCES DEL PEI hasta el año 2.021
Número 002846 del 23 de octubre de 2017 Secretaria de Educación Municipal.
Niveles Preescolar, Básica y Media.
Carrera 23 Sur No. 17-02 Barrio San Isidro Ibagué, Tel 2603262
<http://sanisidro.edu.co>; Email: sanisidroibague@gmail.com

CONTRATO No. 09 -2020 DEL 23 DE JULIO DE 2020, CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDRO Y MEDIOS DIGITALES S.A.S.

este documento se llamará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA. OBJETO:** SERVICIO DE RENOVACIÓN DEL SOPORTE TÉCNICO Y WEB HOSTING SOPORTE PARA LA VIGENCIA 2020. **SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** En desarrollo del objeto de este contrato, el contratista se obliga a prestar el:

ITEM	DISCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
1	SERVICIO DE RENOVACIÓN DEL SOPORTE TÉCNICO Y WEB HOSTING.	\$525.000

La ejecución del servicio será en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SAN ISIDRO"**, para lo cual tendrá **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DIAS**. **TERCERA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.** En virtud del presente contrato, la entidad se obliga a la cancelación del contrato, calidad del servicio adquirido, velar por el cumplimiento del contrato). **CUARTA. PLAZO.** El plazo de ejecución de este contrato es **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DIAS**. El contratista sólo podrá iniciar la ejecución del contrato cuando se haya cumplido con los siguientes requisitos: A) registro presupuestal por parte de la entidad, B) entrega de los requisitos habilitantes, como son: 1. la firma de las partes, 2. Disponibilidad de los recursos económicos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de este contrato. 3. Planilla del contratista al sistema de seguridad social "Salud y Pensión, 4. Antecedentes disciplinarios de Procuraduría, 5. Antecedentes fiscales de Contraloría. 6. Antecedentes penales por la Policía Nacional. 7. Antecedentes Medidas Correctivas. 8. Rut, 9. Fotocopia de la cédula de ciudadanía, 10.Formato único Hoja de vida del DAFP. 11. Declaración de Bienes y Rentas. 12. Fotocopia libre militar. 13. Todos los que la entidad requiera para cumplimiento del mismo. **QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO.** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato es por la suma de **QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$525.000) M/CTE**, LA CUAL SE CANCELARÁ EN UNA (1) CUOTA DE QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$525.000) M/CTE, DE LA VIGENCIA 2020. **SEXTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** La entrega de los pagos a que se obliga la entidad, se subordina a las apropiaciones que con tal fin se ordenan con cargo al presupuesto, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal con cargo al **código 0.3.2.1.0.9** del rubro de **IMPRESOS Y PUBLICACIONES FUENTE : RECURSOS GRATUIDAD MINICIPIO 2020**



Institución Educativa "San Isidro"

NIT. 809.005.992-9 Código DANE 173001003048
ESTABLECIMIENTO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUE
Resolución de reconocimiento de AVANCES DEL PEI hasta el año 2.021
Número 002846 del 23 de octubre de 2017 Secretaria de Educación Municipal.
Niveles Preescolar, Básica y Media.
Carrera 23 Sur No. 17-02 Barrio San Isidro Ibagué, Tel 2603262
<http://sanisidro.edu.co>; Email: sanisidroibague@gmail.com

CONTRATO No. 09 -2020 DEL 23 DE JULIO DE 2020, CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDRO Y MEDIOS DIGITALES S.A.S.

de la vigencia 2020. **SÉPTIMA. MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista en virtud de este contrato, la entidad cobrará multas equivalentes a 10%, por el retardo o incumplimiento, si a juicio de la entidad de ello se derivan perjuicios para ella, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, cantidad que se imputará a los perjuicios que reciba la entidad por el incumplimiento. **OCTAVA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** Por estipulación expresa se incluyen las causales de terminación, modificación e interpretación unilateral, previstas en la ley 80/93. **NOVENA. CADUCIDAD.** La entidad podrá declarar la caducidad del presente contrato por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización. Además, cuando se presenten las causales previstas en el artículo 82 de la ley 104/93. **DÉCIMA. CESIÓN.** El contratista no podrá ceder ni total ni parcialmente el presente contrato ni el cumplimiento de las obligaciones sin autorización previa y escrita de la entidad. **DÉCIMA PRIMERA. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN.** La coordinación, Supervisión y vigilancia del presente contrato estará a cargo del funcionario de la Institución Educativa San Isidro, **JESUS ANTONIO HERNANDEZ MUÑETÓN, identificado con cedula No. 15.901.146, Auxiliar Administrativo Grado 08.** **DÉCIMA SEGUNDA. RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN.** El presente contrato será sometido en todo a la ley colombiana, a la jurisdicción contencioso-administrativa y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la ley 80/93 y sus decretos reglamentarios. **DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E COMPATIBILIDADES.** El Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna inhabilidad. De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y valor, a los Veintitrés (23) días del mes de Julio de 2020.

CONTRATANTE

FABIAN ISRAEL YANGUMA CONTRERAS
Rector(a) –Ordenador del Gasto

SUPERVISOR

JESUS ANTONIO HERNANDEZ MUÑETÓN
Auxiliar Administrativo Grado 08

CONTRATISTA

MEDIOS DIGITALES S.A.S
Rep. Legal: Nelson Augusto Guarín
Nit: 809.009.702-8

ORIGINAL FIRMADO